



REPÚBLICA DOMINICANA



COMISIÓN AEROPORTUARIA / DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA
AMBULANCIA, UN CAMIÓN DE BOMBERO, DOS CAMIONETAS Y UN AUTOBÚS**

**Licitación Pública Nacional
DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-LPN-2021-0001**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre del 2021

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....	4
Prefacio	4
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	6
Sección I	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Objetivos y Alcance.....	6
1.3 Definiciones e Interpretaciones	7
1.4 Idioma	10
1.5 Precio de la Oferta	10
1.6 Moneda de la Oferta	11
1.7 Normativa Aplicable.....	11
1.8 Competencia Judicial.....	12
1.9 Proceso Arbitral.....	12
1.10 De la Publicidad	12
1.11 Etapas de la Licitación	12
1.12 Órgano de Contratación	13
1.13 Atribuciones	13
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	13
1.15 Exención de Responsabilidades.....	13
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	13
1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.18 Prohibición a Contratar	14
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	16
1.20 Representante Legal.....	16
1.21 Subsanaciones	16
1.22 Rectificaciones Aritméticas.....	17
1.23 Garantías	17
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	17
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18
1.24 Devolución de las Garantías.....	18
1.25 Consultas.....	18
1.26 Circulares	19
1.27 Enmiendas.....	19
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	19
Sección II.....	21
Datos de la Licitación (DDL)	21
2.1 Objeto de la Licitación	21
2.2 Procedimiento de Selección.....	21
2.3 Fuente de Recursos	21
2.4 Condiciones de Pago	21
2.5 Cronograma de la Licitación.....	22
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	23
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	23
2.8 Descripción de los Bienes.....	23
2.9 Tiempo de entrega del Suministro.....	24
2.10 Lugar de Entrega.....	24
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"	24
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	24

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"	25
2.14 Documentación a Presentar.....	26
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"	28
Sección III	30
Apertura y Validación de Ofertas	30
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	30
3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas	30
3.3 Validación y Verificación de Documentos	31
3.4 Criterios de Evaluación	31
3.5 Fase de Homologación	31
3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas	32
3.7 Confidencialidad del Proceso	33
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	33
3.9 Evaluación Oferta Económica	33
Sección IV	34
Adjudicación	34
4.1 Criterios de Adjudicación	34
4.2 Empate entre Oferentes	34
4.3 Declaración de Desierto	34
4.4 Acuerdo de Adjudicación	34
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	35
PARTE 2	35
CONTRATO	35
Sección V	35
Disposiciones Sobre los Contratos.....	35
5.1 Condiciones Generales del Contrato	35
5.1.1 Validez del Contrato.....	35
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	35
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	35
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	35
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	36
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	36
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	36
5.1.8 Finalización del Contrato.....	36
5.1.9 Subcontratos	36
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	37
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	37
5.2.2 Inicio del Suministro	37
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	37
5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	37
PARTE 3	38
ENTREGA Y RECEPCIÓN	38
Sección VI	38
Recepción de los Productos	38
6.1 Requisitos de Entrega.....	38
6.2 Recepción Provisional.....	38
6.3 Recepción Definitiva.....	38
6.4 Obligaciones del Proveedor	38

Sección VII	39
Formularios	39
7.1 Formularios Tipo	39
7.2 Anexos	39
Sección VIII	42
8.1 Especificaciones Técnicas.....	42-72

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

El subsiguiente pliego contiene toda la información relacionada con la adquisición de una ambulancia, un camión de bombero, dos camionetas y un autobús, para ser utilizados en el departamento aeroportuario y sus dependencias; La cual se realizará mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Con el objetivo de seleccionar un proveedor o empresa del Estado que se encargue de ejecutar la adquisición mencionadas anteriormente.

El **Departamento Aeroportuario** tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

El **Departamento Aeroportuario** creado mediante Ley No.8 del 17 de noviembre de 1978, es el órgano ejecutivo permanente de la Comisión Aeroportuaria tendrá a su cargo la operación, administración y funcionamiento de los aeropuertos comerciales.

El **Departamento Aeroportuario** está a cargo de un director, designado por el Poder ejecutivo y tiene como atribuciones principales cumplir y hacer cumplir las medidas adoptadas por la Comisión Aeroportuaria, desempeñar las funciones de secretario de esta, y crear políticas públicas encaminadas a hacer cumplir las disposiciones de la Ley No.8.

Durante 22 años, el **Departamento Aeroportuario** tuvo a su cargo la administración de todos los aeropuertos del país hasta que se formalizó la concesión de los principales aeropuertos estatales en abril del año 2000. A partir de ese momento, asume un nuevo rol de supervisor operativo de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo, pasando a supervisar y fiscalizar la operación administración y funcionamiento de los aeropuertos comerciales concesionados y privados del país. Actualmente tiene a su cargo además la administración y mantenimiento de los aeródromos estatales.

El **Departamento Aeroportuario** comprometido con su responsabilidad social con sus usuarios y colaboradores, en cumplimiento de las disposiciones de seguridad establecidas en el Reglamentos, y asumiendo su compromiso de prevención de accidentes en la realización de sus operaciones en su Sede Central, Delegaciones y Helipuertos a nivel nacional, decide realizar la adquisición de los equipos de seguridad necesarios en casos de emergencias locales y de aterrizaje de las aeronaves.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la compra de adquisición de una ambulancia, un camión de bombero, dos camionetas y un autobús, llevada a cabo por **Departamento Aeroportuario Referencia: Dpto. Aeroportuario-CCC-LPN-2021-0001.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Habitáculo: Espacio de un vehículo destinado a ser ocupado por el conductor y los viajeros.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de El Departamento Aeroportuario, o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de El Departamento Aeroportuario, referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **"por escrito"** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a El Departamento Aeroportuario, la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.

- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.11 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapas Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapas Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es El Departamento Aeroportuario, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad participe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjeses de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas

con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Departamento Aeroportuario de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, El Departamento Aeroportuario, podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Quando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que El Departamento Aeroportuario, tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Departamento Aeroportuario, rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Quando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción del Departamento Aeroportuario, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a El Departamento Aeroportuario, aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

Referencia: Dpto. Aeroportuario-CCC-LPN-2021-0001

Dirección: Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., RD.

Teléfonos: Tel. 829-893-5073, Ext. 3338.

Correo electrónico: comprascontrataciones@da.gob.do

jcuello@da.gob.do / jjimenez@da.gob.do

1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante El Departamento Aeroportuario, en un plazo no mayor de diez **días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, El Departamento Aeroportuario, deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Adquisición de una Ambulancia, un Camión de Bombero, dos Camionetas y un Autobús** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Licitación Pública Nacional de Doble Apertura.

2.3 Fuente de Recursos

El **Departamento Aeroportuario**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2021 y 2022, que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

El Departamento Aeroportuario, no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Según lo establecido en el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, en su Art artículo 108.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) El Departamento Aeroportuario, deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Oferente deberá entregar a El Departamento Aeroportuario, una garantía de Buen Uso de Anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, en su Art artículo 121 C.

FORMA DE PAGO

20% de anticipo y 80% después de la entrega

El Departamento Aeroportuario realizará el pago de los bienes adjudicados y posteriormente contratados, conforme a las condiciones establecidas más adelante.

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

Las condiciones para que la empresa beneficiaria del contrato en cuestión someta su pago, es la siguiente:

- a) Presentación de un CONDUCE, el cual debe estar numerado, firmado y sellado por la empresa que lo emite.
- b) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:
 - ❖ Número de Comprobante Fiscal Gubernamental,
 - ❖ Estar expedida a nombre del Departamento Aeroportuario y Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta.
 - ❖ Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ Pesos Dominicanos
 - ❖ Hacer referencia al Número de Contrato que tiene como base contractual. Firmada y Sellada por la Empresa adjudicataria.

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	03 y 04 de Noviembre del 2021
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 29 de noviembre del 2021
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 09 de Diciembre del 2021
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	El 21 de Diciembre del 2021 hasta las 10:30 P:M
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	El 21 de Diciembre del 2021 hasta las 10:35 P:M
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El 04 de Enero del 2022
7. Periodo de subsanación de ofertas	El 06 de Enero del 2022
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	El 06 de Enero del 2022

9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	El 12 de enero del 2022
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	El 18 de Enero del 2022 hasta las 10:30 a:m
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	El 27 de enero del 2022
12. Adjudicación	El 03 de febrero del 2022
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del acto administrativo de adjudicación 10 de Febrero 2022
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de lo siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación 17 de febrero 2022
15. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación 24 de febrero 2022
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes 28 de febrero 2022

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones específicas estará disponible para quien los solicite, en la sede del Departamento Aeroportuario, Ubicado en la Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., República Dominicana. De lunes a viernes en el horario de 08:30 a.m. a 03:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades de la presente Comparación de Precios, y en la página Web de la institución <https://da.gob.do/> así como en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, deberá Enviar un correo electrónico a comprascontrataciones@da.gob.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

Los Bienes y servicios requeridos y sus especificaciones están desglosados en el documento contentivo de Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.

- ❖ Una (1) Ambulancia año 2019 en adelante
- ❖ Un (1) Camión de Bombero año 2019 en adelante
- ❖ Dos (2) Camioneta 4x4 doble cabina, año 2022
- ❖ Un (1) Autobús de 19 pasajeros, año 2017 en adelante

2.9 Tiempo de entrega del Suministro

Los oferentes deben presentar en su propuesta un cronograma detallado en días calendario, que indique el tiempo de entrega de cada uno de los bienes a adquirirse.

2.10 Lugar de Entrega

Los pedidos se librarán en el lugar designado por El Departamento Aeroportuario, dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

Referencia: DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-LPN-2021-0001

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de conferencias del DA, ubicado en Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., Rep. Dom. De los días indicado en el Cronograma de la Comparación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los "Sobres B" quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El Departamento Aeroportuario, no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"

- ❖ Los documentos deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión
- ❖ Las propuestas deben de estar sellados, los documentos originales deben tener un sello que diga ORIGINAL y las copias deben de estar identificado como COPIAS.
- ❖ Los documentos deben estar encuadernados **OBLIGATORIAMENTE**.

NOTA: Al momento de evaluar las propuestas se tomará en cuenta los puntos mencionados anteriormente.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-LPN-2021-0001

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página del ejemplar, junto con dos (02) copias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "**COPIA**". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

La presentación de las Credenciales, Propuestas Técnica y Económica, "Sobre A" y "Sobre B", se efectuará de manera simultánea en sobres debidamente cerrados separados e identificados, en acto público, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, quien se limitará a certificar el acto y el contenido de los sobres.

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Carta de designación o sustitución de agentes autorizados. (SNCC.F.051). (Si aplica)
5. Registro Proveedores del Estado (R.P.E.), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado.
6. Última asamblea mediante la cual se nombra el órgano de administración de la sociedad, debidamente registrado por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
7. Copia cedula de identidad del Representante Legal (ambos lados).
8. Registro Mercantil actualizado.
9. Copia de los Estatutos
10. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción Santo Domingo.
11. Certificación de MIPYME, expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, para el caso de que se encuentre clasificada y registrada como una micro, pequeña o mediana empresa. (Si Aplica).
12. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato.
13. Original de Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare:
 - a. Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado
 - b. Si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP), conforme a lo definido en la Ley contra el Página 31 de 61 Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los periodos correspondientes.
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
4. Tres (03) referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico
5. Tres (03) referencias comerciales y marca que distribuyen.
6. Línea de Crédito aprobado por Banca Nacional por más de RD\$20,000,000.00

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Cronograma de Entrega de cada uno de los Bienes Solicitados. **(No Subsanable)**
3. Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado **(SNCC.D.049)**
4. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente **(SNCC.F.047)**, si procede
5. Tres (03) referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico
6. Tres (03) referencias comerciales de proyectos similares prestados a otras empresas
7. Marca de cada uno de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares y referencia y modelo.
8. Garantía de los Bienes Ofertados: Tiempo otorgado por el fabricante para cubrir desperfectos, vicios ocultos o inconformidades con los bienes ofertados.
9. Tiempo de Entrega: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 2.09, de este documento
10. Manual de operaciones y plano del sistema completo operativo tanto de la ambulancia como del camión del bombero, sus sistemas eléctricos y componentes con sus respectivas garantías.

Garantías:

Fabricante.

El oferente ganador deberá garantizar y cumplir con la certificación de Garantía y Mantenimiento de piezas y servicios de cada uno de los bienes ofertados con un mínimo de tres (3) años o 100.000 km. (lo que ocurra primero después de la entrega de los vehículos). De igual forma a los componentes a ser incluido tanto en el camión de bomberos como en la Ambulancia deben de constar al menos con un año de garantía con el fabricante de dicha modificación.

Concesionario Autorizado de la Fábrica en República Dominicana.

El oferente debe presentar certificación directamente del fabricante de respaldo técnico y partes a través de su representante local.

Esta garantía debe ser del oferente avalado por la fábrica y representada también por el concesionario Oficial de la marca para la República Dominicana tanto para los vehículos como para el equipamiento.

Pueden ser dos certificaciones separadas o una que contenga la autorización de ambas, Así mismo se requiere una carta de compromiso del concesionario en República Dominicana, que garantice el mantenimiento de los vehículos, equipos y del habitáculo, así como línea de prioridad para mantenimiento preventivo y correctivo, y asegure que será cubierta la garantía total de fábrica.

El oferente debe presentar en su propuesta un Plan de Mantenimiento en Piezas y Servicios y una certificación en donde garantice la disponibilidad de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de garantía en al menos un taller certificados por el fabricante y debe presentar en un documento separado el costo del mantenimiento preventivo, debidamente transparentado en la Oferta Económica, recomendado por el representante de la marca durante los primeros 100.000 kilómetros o tres (3) años.

Nota: El proveedor debe comprometerse a enviar un equipo certificado que entrene al personal sobre el uso correcto de la ambulancia, y el Camión de Bombero al igual que los equipos y materiales y mantenimiento de la unidad ofrecida, sin costo adicional por el contratista.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

LA PRESENTACIÓN EN OTRO FORMATO INVÁLIDA LA OFERTA

2.16 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B"

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), (No Subsancionable).

Presentado en un (1) **ORIGINAL** debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la Oferta, y dos (2) **FOTOCOPIA**, identificada como copias, deberá estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, deberán llevar el sello social de la compañía.

B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. (No Subsancionable)

Correspondiente a un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, mediante una Póliza de Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, **con vigencia de un periodo no menor a los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

- Nota: Los ítems considerados **NO SUBSANABLE** se consideran de carácter obligatorio su presentación. **Siendo inválida toda oferta en la que estos documentos no se encuentren contenidos en su ofertas técnica y económica (Sobre A – Sobre B).**

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Departamento Aeroportuario,

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-LPN-2021-0001**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **El Departamento Aeroportuario**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **El Departamento Aeroportuario**, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "**Sobres A**", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "**Sobres A**", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido **"Sobre A"**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por El Departamento Aeroportuario, y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del **"Sobre A"**, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **"Sobres A"**, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "**Sobre B**", conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, "**Sobre B**", que se mantengan bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "**Sobre B**".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Noventas (90)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El **Departamento Aeroportuario**, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual El Departamento Aeroportuario, procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, El Departamento Aeroportuario, podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, El Departamento Aeroportuario, procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Seguro**. La vigencia de la garantía será de **nueve meses (09 meses)** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, El Departamento Aeroportuario, podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

El Departamento Aeroportuario, no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **[09 meses]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre El Departamento Aeroportuario, y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán hasta el **[10 de junio 2022]**, en horario regular, para hacer la primera entrega de los Bienes que les fueren adjudicados; por lo que contarán con un período aproximado de **[4 meses]**, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, El Departamento Aeroportuario, procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de El Departamento Aeroportuario, deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Departamento Aero Portuario, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando El Departamento Aeroportuario, exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a El Departamento Aeroportuario, y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
6. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047), si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.

Sección VIII

8.1 Especificaciones Técnicas

LOTE UNICO Ambulancia año 2019 en adelante			
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	- Motor de 4 cilindros turbo Diesel, 2,280cc de 120 HP. - Inyección Directa de Control Electrónico Multijet II Tipo "Common Rail" - Transmisión de 6 velocidades más reversas. - Dirección de Cremallera con Asistencia Hidráulica. - Suspensión Delantera McPherson con Ruedas independientes, brazos oscilantes, Barra Estabilizadora y Amortiguadores telescópicos. - Suspensión Trasera con eje reforzado y travesaño parabólico longitudinal y amortiguadores telescópicos. - Sistema de Frenos ABS, EBD, MBA, con Discos en las 4 ruedas. - Sistema Eléctrico 12 a 24 voltios, con alternador de 140 A (mínimo) - Sistema de escape con orientación lateral. 5 Neumáticos iguales de 215/70R/15 con un quinto aro y goma de repuestos - Capacidad de Carga de mínimo 1,400kg en 12 metros cúbicos. - Bolsa de aire en la cabina delantera Tanque de combustible de mínimo 22 galones Rendimiento de 35 - 40 kilómetros por Galón Autonomía de mínimo 650km por tanque lleno Altura mínima de cabina 2,100. - Cristales de cabinas y cierres eléctricos. - Área mínima de Carga (mm): Ancho 1.850 x Largo 3,700 x Alto 2,150 - Puerta lateral 1485 mm de alto x 1250 de ancho. - Puerta trasera de 2 hojas 1562 mm de alto x 1520 mm de ancho. - Pared divisora área de carga con ventanilla de asistencia - Crank del motor protegido. - Rueda de repuesto con dimensiones normales. - Kit sensores parking con cámara de aparcamiento y pantalla 7" - Peso Técnico Máximo Autorizado (PMA): 3500 Kg - Aire Acondicionado en Cabina de fábrica y adaptado en el habitáculo. - Pintura Automotriz en el exterior. - Gabinetes forrado en ABS termo conformado blanco - Carrocería de aleaciones de hierro color blanco - Pasamano forrado en ABS termo conformado blanco. Característica del Furgón - Puerta corredera en lateral. - Luz antiniebla trasera y delantera - Rueda repuesto en el exterior. - Tipo transformación: soporte vital avanzado - Aplicación para soporte vital avanzado.	Unidad	1

MW
 MHA
 10/10/2021

• Color metacrilatos ventanas y mobiliarios: azul translucido • Color accesorios mobiliario: azul • Interior carrocería reforzado • Separación de cabina zona asistencial en pvc • Piso en alto grafitado antideslizante, resistente al desgaste • Ubicación vertical en parte trasera, con módulos para alojamiento de material fungible, etc. • La cabina deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contará con un espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y al personal (02) de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente. Debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos). • Pared Interna: Debe estar recubierto con ABS PMA termoconformado de 4mm. mínimo de grosor, Ignifugo, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniformes y continuas de color claro. • Certificado como material antibacterias según Certificación ISO 22196-2011, el postor deberá entregar los certificados de material antibacterias, emitido por laboratorio externo con la prueba de ensayo sobre bacterias y su cultivo indicado en la norma ISO referenciada. • Certificación ISO 9001:2015 del fabricante de la ambulancia al momento de presentar su propuesta. • Puerta de acceso: La cabina de atención médica debe tener 2 puertas traseras verticales de cierre hermético y una puerta lateral deslizante. con Ventana — Vidrio templado. • Peldaño eléctrico en puerta lateral derecha de 400mm. mínimo con sistema de apertura y cierre con la misma puerta. • Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con ABS PMA termoconformado lavable, retardante del fuego, antibacterias y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. • Piso: de material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante R10 según Norma DIN 51130, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones. • Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con certificación 10G para sujeción al piso de la ambulancia. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Espacio libre no menor		
---	--	--

Mu
MHA
Cbr

de 0.30 m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.

- Equipos instalados en railes de manera segura y con dispositivos que sean desplazable dentro de los mismos railes, anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
- Sistema de aire acondicionado adecuado para cabina de atención médica, con extractor de aire.
- A nivel del techo, tendrá instalado dos pasamanos y dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de infusión.
- Color blanco, lavable, acrilonitrilo butadieno estireno, con propiedades ignífugos / retardantes al fuego, con propiedades bactericidas / fungicidas/ antivíricas, con propiedades aislantes termoacústica.
- Cumple con la normativa UNE.EN1789.2007+A2.2015
- Techo termo conformado en única pieza, diseñado para la posibilidad de ubicar: ojos de buey, extractor ventilador, Pasamanos, etc.

Lateral Izquierdo ABS Termo Conformado Compuesto en su Diseño de:

- Ubicación aérea con ventanas corredera de metacrilato en su sección superior, en parte intermedia, para alojamiento de material. –
- Ubicación vertical en parte trasera, con módulos para alojamiento de material fungible, etc.
- Línea en metacrilato con toma eléctrica de 12V y 110V.
- Línea en metacrilato con tomas de oxígeno - Área central para instalaciones de Equipamiento Biomédico. - Área inferior para ubicación y depósito de equipos de inmovilización - Ubicación vertical parte delantera superior.

Lateral Derecho en ABS Termoconformado Compuesto en su Diseño de:

- Ubicación aérea con dos ventanas corredera de metacrilato en su sección superior, para alojamiento de material.
- Pase de ruedas integrado en modulo lateral con banqueta termo conformada

Aislamiento Termo acústico:

- Aislamiento con poliuretano de alta densidad, proyectado en paneles de ABS.

Acristalamiento.

- (2Und) de film translucido en cristales
- ventana corredera en mampara separación.
- Puertas trasera derecha e izquierda con cristal fijo

Iluminación interior:

- Iluminación interior luz blanca de led de alta intensidad, independiente,

mínimo 02 lámparas de 2000mm c/u de largo y dos dicroicos de led direccionales, interrupción individual.

- 2 Foco dicroico direccional de led en célula sanitaria.
- 2 Barra de led de alta intensidad de 2060mm.
- Luz penumbra incorporada en barras de led.
- Encendido de luces automático al abrir puertas traseras
- Plafón de led en techo cabina.
- 2 Linterna recargable halógena con cono amarillo
- Faro portátil en célula sanitaria con conexión a toma de 12V.

Iluminación Exterior:

- Puente de led completo led color rojo, 1320mm.
- Spoiler techo trasero integrado aerodinámico con tecnología led azul
- Sistema de iluminación aerodinámico integrado al techo del vehículo

Configuración iluminación:

Se compondrá de barra de luces configuradas con led de alta intensidad en color blanco y rojo, en su parte delantera;

En su parte de techo trasero en forma de spoiler aerodinámico en ABS termo conformado por leds de alta intensidad con la siguiente configuración:

- 6 Unidades de led roja trasera.
- 1 Unidad de led roja en lateral derecho.
- 1 Unidad de led roja en lateral izquierdo.
- 2 Unidades de focos de trabajo de led blanca fija en parte trasera central, con una inclinación de 45 grados.
- 1 Unidad de foco de trabajo fija de led blanca en lateral derecho, con una inclinación de 45 grados.
- 1 Unidad de foco de trabajo fija de led blanca en lateral izquierdo, con una inclinación de 45 grados.
- 2 Unidades de luz perimetral de led, luz roja modelo xtp4 en latera derecho.
- 2 Unidades de luz perimetral de led, luz azul de 180x70 en lateral izquierdo.
- 2 Unidades carcasa ABS color blanco con inclinación perimetrales de 180x70
- Luz busca cunetas de 180x70 en lateral derecho.
- Luz busca cunetas de 180x70 en lateral izquierdo

Señalización Acústica:

- Amplificador de sirena de 100w con megafonía y atenuador de sonido
- Altavoz de 100w. de motor
- Zumbador de marcha atrás con interruptor de corte

- Panel con interruptores centrales en cabina de conducción.

Climatización:

- Extractor ventilador eléctrico de 12v.
- Evaporador doble de aire acondicionado para célula sanitaria.

Equipamiento Exterior:

- Peldaño eléctrico recto de 500mm. en puerta lateral

kit de Herramientas de 20 Piezas:

- Gato hidráulica original del vehículo,
- Un alicate Universal
- Una llave de ruedas en cruz,
- Tres desarmadores plano
- Tres desarmadores de estrellas
- Una llave de expansión
- Una llave mistas 6 y 22 mm
- Dos llaves combinadas nº 1 y 29
- Dos triángulos de emergencia
- Dos unidades de calzo para ruedas.
- Dos Fusibles de 15 A y 2 maxi fusibles de 30A
- Una palanca pata de cabra 20x500 mm
- Una Eslinga elástica arrastre con 2 ganchos (7.000 kl)
- Un juego pinzas arranque (500A)
- 5 Unid. Cono señalización 75 cm
- 1 linterna frontal 11.000 l recargable para cabeza
- Erna frontal 11.000 l recargable para cabeza dos alicatesón y uno de corte de 10"
- 1 Medidor de presión de llantas.
- 1 Juego de cables de iniciación eléctrica para la batería. Incluye estuche para guardar.

Sistema Eléctrico

Totalmente independiente del vehículo base con batería dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Sistema eléctrico can-bus, mediante módulos parametrizables entre si conectados a una pantalla táctil en cabina conducción y un panel en cabina médica., cable de alimentación de 12 VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos. Un convertidor 12VDC/220VAC, potencia 1500 WTTTS mínimo y un cargador de baterías de 40 amperios mínimo, Tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (4 unidades VAC y 4 unidades VDC) para los equipos instalados, Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220 VAC).

La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 30mts con sus conectores adaptados. La instalación eléctrica no debe ser compartida con la de gases ni atravesar sus conductos.

Mobiliario

- Mobiliario en PVC (Queda terminantemente prohibido el uso de madera o derivados de la madera para construir los módulos o gabinetes)

Mueble Cajonera de 5 Cajones

- Armario ampollero en PVC expandido con cinco niveles de cajoneras mínimo y persiana enrollable con cerradura.

Mueble Botiquines HV

- Mueble con tres compartimentos para mochilas, con separación de la mampara para tablero espinal largo.

Mueble Aéreo dos Compartimentos en Lateral Derecho

- Mueble en ABS termo conformado, con puertas en metraquilato translucido.

Mueble Aéreo Dos Compartimentos en Lateral Izquierdo

- Un Gabinete en ABS termoformado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con rails y sus correspondientes soportes para la fijación de los equipos médicos estanterías, de alto impacto, completamente lisas, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, no mayor 0.30 m. de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas en metraquilato transparentes, resistente a los golpes, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización entre mampara separación y mueble maletines

Farmabox Fijo con Persiana y Cerradura.

- Mueble para maletines en tablero de PVC expandido ubicado en la entrada puerta lateral derecha corredera con asidero embutido para acceso a cabina médica

Puerta para Balón de Oxígeno

- Puerta en metacrilato para balón de oxígeno

Mobiliario Ocupante

- Butaca giratoria en cabezal de camilla con certificación CEPE /ONU, ECE R 14,16 Y17
- Un 1 Gabinete-asiento, en material ABS PMA termoformado de 4mm mínimo longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta y capacidad para transportar un paciente

acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa abatible.

Camilla y Accesorios:

Camilla telescópica

- Estructura en acero inoxidable y/o aluminio
- Tres posiciones de altura como mínimo: una posición alta o arriba, una posición baja o al piso y una posición.
- El tablero que soporta al paciente debe ser preferiblemente en polietileno y debe permitir una fácil limpieza.
- Con 4 ruedas un diámetro no menor a 18 cm, dos de ellas deberán girar 360°
- Con sistema de freno en al menos dos ruedas.
- Debe tener dos ruedas en la parte anterior que permitan el ingreso fácil a la ambulancia con un diámetro no.
- Dos mecanismos de acción o manijas, que al accionarlas permita plegar las patas de la camilla de forma.
- En la cabecera o respaldo debe permitir elevarse en varias posiciones en un rango entre 0° a 70° como
- Debe incluir dos barandas laterales, con un largo mínimo de 67 cm y un alto no menor a 19 cm.
- La camilla debe tener las siguientes dimensiones:
 - Largo entre 198 a 200 cm
 - Ancho entre 57 a 60 cm
 - El peso máximo 40 kg
- La capacidad de carga como mínimo 250 kg (estática o dinámica).
- La camilla deberá ser fabricada cumpliendo el estándar ISO 13485:2016. Para verificar el cumplimiento el oferente deberá presentar los certificados del fabricante.
- El sistema de anclaje y camilla deberá cumplir con los puntos 4.5.9, 5.4.2 y 5.4.5 de la norma EN 1789:2007 + A2:2014 o SAE J3027. Para verificar el cumplimiento el oferente deberá aportar el certificado de conformidad indicando el cumplimiento.
- La camilla debe incluir:
 - Colchón con un grosor no menor a 6 cm sin costuras. (no se aceptarán colchones con cierre mediante cremallera (zipper) o costuras, para evitar la contaminación cruzada)
 - Dos cinturones de dos puntos con hebilla metálica
 - Un cinturón de 4 puntos para el tórax

Camilla cuchara o scoop

- Camilla tipo cuchara que permite la separación en dos partes
- El diseño debe ser cóncavo, para minimizar el movimiento del paciente
- La parte inferior de la camilla debe ser más estrecha para facilitar la maniobrabilidad en espacios angostos
- Fabricada en material de aluminio o polietileno

- La camilla debe ser de un ancho mínimo de 43 cm
- Equipo debe permitir adaptarse a diferentes tamaños: largo mínimo 166 cm y largo máximo no mayor a 205 cm
- El peso de la camilla máximo 8 kg
- La capacidad de carga mínima de 170 kg
- Debe incluir 3 cinturones
- El equipo debe ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar el certificado vigente del fabricante.

Rail para sujeción de Camilla al piso , con hueco para camilla de cuchara

- Rail porta camillas, fijo, con suplemento para alojamiento de camilla palas.

Silla plegable en aluminio 2 ruedas fijas y 2 ruedas giratorias con extensión de brazo.

Silla de evacuación para ambulancia:

- Estructura en aluminio y/o acero inoxidable
- El material donde se sienta el paciente deber ser de PVC o superior
- Con cuatro ruedas, como mínimo dos traseras de 15 cm y dos delanteras de 10 cm
- Debe tener 2 asas o manijas traseras plegables
- Debe contar con 2 asas o manijas delanteras telescópicas con sistema de bloqueo
- Debe ser plegable para ahorrar espacio dentro de la ambulancia.
- Ancho de la silla no menor a 48 cm
- Debe tener un reposapiés plegable para comodidad del paciente
- La capacidad de carga no menor a 170 kg
- Debe incluir como mínimo dos cinturones de seguridad y su respectivo anclaje para ambulancia
- El oferente deberá aportar los certificados ISO 13845:2016 del fabricante.

Tabla corta para RCP:

- Tabla con estructura rígida que facilita las maniobras de compresión torácica
- Espacio dedicado a la hiperextensión de la cabeza que facilita la apertura de la vía aérea del paciente
- Con al menos 3 asas integradas hacen que sea fácil de manejar y transportar
- Peso no mayor a 2 kg
- Largo no mayor a 62 cm
- Ancho no menor a 41 cm
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Equipamiento Higiénico:

- Papelera puerta abatible embutida en lateral izquierdo
- Bote de agujas de 2 litro.
- Dispensador de gel para desinfección de las manos con soporte metálico
- Dispensador de papel mini-mecha azur fume (mini-box)
- Suministro toallas de papel 2 capas
- Papelera pedal metálica mediana 5L.

Soportes para equipos:

- Soporte a pared para bomba infusión.
 - Soporte separado de la pared.
- Soporte gotero abatible en techo - 10G
- Soporte para dos Goteros
- Soporte para balón de oxígeno medicinal portátil
 - 1 Unid. Soporte Balón Tipo D de 425L
 - 1 Unid. Soporte Balón Tipo JD de 460L
- Soporte doble para balón de oxígeno medicinal de 3454L tipo M.
- Guía perfil GZ multifunción para sujeción de equipos de electromedicina.
 - Guía para sujeción de aparataje de electromedicina instaladas en pared izquierda.
- (3 Und) Guía perfil GZ Corredera para sujeción de equipo de electromedicina.
- (3 Und) Correa para sujeción mochila
- Soporte para sujeción de 2º batería
- Soporte tablero espinal.
- Correas para sujeción de material inmovilización
 - Sujeción de material traumatológico.
- (2 Und) Para soporte graduable instalada para silla de ruedas en ambas puertas trasera
- (2 Und) Para soporte para extintor de 2 KG.
- Soporte para bote de agujas
- Soporte camilla cuchara en bancada camilla

Equipamiento Auxiliar

- Portadocumentos
- 2 (Und) Extintor de 2 Kg: 1 Unid. de CO2 y 1 Unid. de ABC
- 2 (Und) Pasamanos en techo
- Pasamanos en puerta lateral derecha embutido en mueble botiquines
- Pasamanos en puerta trasera derecha de 27 cm.
- Termómetro digital infrarrojos sin contacto
- Riñonera/batea instrumental de acero de 500 ml
- Botella orinal masculino plástico
- Cuña orinal femenino plástico

- Linterna de exploración metálica
- (3 Und) Venda de algodón
 - Una unidad de cada: 5,7 y 10 cm
- (3 Und) Venda elástica de crepe extra 4 M
 - Una unidad de cada: 5,7 y 10 cm
- (3 Und) Venda malla gasa orillada extra
 - Una unidad de cada: 5,7 y 10 cm

Esfigmomanómetro de pared:

- Equipo para la medición de la presión arterial
- De fácil instalación en el módulo o mueble de la ambulancia
- Escala de medición de 0 a 300 mmhg
- Tubo de espiral largo que permita llevar al brazalete hasta el paciente, al menos 160 cm de largo
- Diámetro de visualización no menor a 13 cm
- Deberá incluir al menos un brazalete para adulto
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Esfigmomanómetro con 3 brazaletes:

- Esfigmomanómetro o tensiómetro para la toma de la presión arterial no invasiva
- El manómetro y la pera deben estar incorporados en una sola unidad
- Debe permitir la medición en un rango de 0 a 300 mmhg
- El manómetro debe estar protegido para permitir mayor resistencia al impacto
- El diámetro del manómetro o dial mínimo de 6 cm, para que permita una fácil lectura
- Deberá incluir:
 - 1 brazalete adulto largo. Circunferencia entre 33 a 51 cm (+/- 1cm)
 - 1 brazalete adulto estándar. Circunferencia entre 25 a 40 cm (+/- 1cm)
 - 1 brazalete pediátrico. Circunferencia entre 18 a 27 cm (+/- 1cm)
 - Estuche
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante

Kit básico de Vías Aéreas:

- Compuesto de:
- 1 Mochila Paramédica Transporte

- 1 Unid. Resucitador Con reservorio Adulto + 3 mascarillas MED 5
- 2 Unid. Resucitador con reservorio Pediátrico + 2 Mascarillas MED 3
- 2 Unid. Resucitador con reservorio Neonato + 2 mascarillas MED 0
- 2 Unid. Cánulas Orofaringeas Guedel
- 2 Unid. Cánulas Nasofaringeas
- 2 Unid. Mascarilla RCP

Kit Asistencia Control Hemorrágico Avanzado 4BC K.A.

- Con cuatro Torniquetes tipo Táctico

Kit triaje emergencias:

- Kit de triaje para emergencia 150.205.01
- 1-Rollo de cinta de balizamiento 100 M
- 3-Mastiles para bandera
- 1-Banderin color rojo
- 1-Banderin color verde
- 1-Banderin color amarillo
- 1-Chaleco con palabra evacuación
- 1-Chaleco con palabra triaje
- 5-Tarjetas de triaje
- 1-Carpeta con pinza
- 1-Rotuladores negros
- 1-Bolsa de triaje

Caja instrumental de curas 14 elementos:

- 1 Contenedor metálico
- 1 Tijera de mayo recta de 6"
- 1 Porta agujas mayo hegar de 6 3/4"
- 1 Mango de bisturí #3
- 1 Separadores de semb.
- 1 Pinza de disección sin diente de 6"
- 2 Pinza de disección con diente de 6"
- 1 Pieza hemostática Kelly recta de 5"
- 2 Pieza hemostática Kelly curva de 5"
- 1 Pinza Mosquito Recta 5"
- 1 Pinza Mosquito Curva 5"
- 1 Pinza halstead mosquito recta de 5"
- 2 Pinza halstead mosquito curva de 5"
- 1 Tijera universal o multipropósito
 - Tijera que permita cortar ropa, cinturones y gasa
 - Largo no menor a 50 cm
 - El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar

MW
 MHA
 RPS
 CA

	certificado vigente del fabricante Set otoscopio/oftalmoscopio Kit para la atención de quemaduras • Conjunto de gasa o compresa con gel o similar para el manejo de quemaduras El kit de incluir como mínimo: - Una compresa o gasa de 20 x 20 cm - Una compresa o gasa de 55 x 40 cm - Dos compresas o gasas de 10 x 10 c - 5 sobres de gel para quemaduras - Dos sabanas isotérmicas para mantener la temperatura corporal - Una tijera • El equipo debe ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante. Equipamiento Sanitario • Cinta obstétrica (Medición Altura Uterina) • Corta anillos 17 cm acero • Kit de asistencia al parto. - Obstetricia un solo uso • Kit Glucómetro • (200 Und) Lancetas de seguridad retráctil monouso • (4 Und.) Tiras reactivas (50 Unid.) • Aspirador secreciones manual tipo pistola • (2und.) Manta isotérmica adulto oro/plata 160x220cm Equipo y Accesorios Medico Trauma • Mochila bolso trauma • (4) Und. Mochila vacía botiquín elite color amarillo, rojo, azul y verde • Bolsa emergencias gran capacidad con set dotación avanzado para vías aéreas: - 1 Bolsa Emergencias Gran Capacidad Color Rojo • 1 Pinza maguil adulto: - Pinza reutilizable con capacidad de esterilización - Fabricada en acero inoxidable preferiblemente - Parte distal moldeana - Largo total 24,5 cm como mínimo • 1 Pinza maguil pediátrica: - Pinza reutilizable con capacidad de esterilización - Fabricada en acero inoxidable preferiblemente - Parte distal moldeana - Largo total 20 cm como mínimo • 2 Mascarilla laríngea Desechables 1 y 1.5		
--	--	--	--

- 1 Set Cricotiroidotomía
- 1 Gafa Nasal Pediátrica con tubo O2 de 2,10 M
- 1 Gafa Nasal Adulto con tubo O2 de 2,10 M
- 6 Tubo endotraqueal sin Balón nº 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5
- 10 Tubo endotraqueal con Balón nº 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5
- 1 Laringoscopio con 4 palas nº 1, 2, 3, 4 y 4 palas nº 00, 0, 1, 2
- 3 Fiador estilete de Intubación:
 - 2.0 mm x 255 mm (Neonato)
 - 4.0 mm x 335 mm (Infantil)
 - 5.0 mm x 365 mm (Adulto)
- 2 Set de 9 Tubos Guedel (Todas las medidas)
- 6 Mascarilla Resucitador manual Desechable nº 2, 4, 5
- 1 Manual manejo Avanzado de la vía aérea
- Mochila Kit Asistencia Quemados Standard

2 (Und) Resucitador manual adulto

- Equipo para ser utilizado en ventilación manual
- Fabricado en material de silicón y/o PVC médico, libre de látex
- Reusable y que permita la esterilización en un autoclave
- La conexión estándar (15/22 mm)
- El volumen del resucitador como mínimo 1,500 ml
- Deberá contar con válvula de sobre presión de 60 cmH2O
- Equipo debe tener una conexión para oxígeno
- Debe incluir:
 - Mascarilla de silicón número 5
 - Bolsa de reservorio no menor a 2,400 ml
 - Válvula son sistema de sobre presión de 60 cmH2O
 - Manguera o conexión para oxígeno
 - Estuche
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

2 (Und.) Resucitador manual pediátrico

- Equipo para ser utilizado en ventilación manual
- Fabricado en material de silicón y/o PVC médico, libre de látex
- Reusable y que permita la esterilización en un autoclave
- La conexión estándar (15/22 mm)
- Volumen del resucitador como mínimo de 500 ml
- Debe tener una válvula de sobre presión de 40 cmH2O
- Equipo debe tener una conexión para oxígeno
- Debe incluir:
 - Mascarilla de silicón número 3
 - Bolsa de reservorio no menor a 2,400 ml
 - Válvula son sistema de sobre presión de 40 cmH2O
 - Manguera o conexión para oxígeno
 - Estuche

- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

2 (Und.) Resucitador manual neonatal

- Equipo para ser utilizado en ventilación manual
- Fabricado en material de silicon y/o PVC médico, libre de látex
- Reusable y que permita la esterilización en un autoclave
- La conexión estándar (15/22 mm)
- Volumen del resucitador no mayor a 280 ml
- Debe tener una válvula de sobre presión de 40 cmH2O
- Equipo debe tener una conexión para oxígeno
- Debe incluir:
 - Mascarilla número 0
 - Mascarilla número 1
 - Bolsa de reservorio no mayor a 600 ml
 - Válvula con sistema de sobre presión de 40 cmH2O
 - Manguera o conexión para oxígeno
 - Estuche
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Equipamiento traslado inmovilización

- Tablero espinal fibra B-BAK Pin largo
- Inmovilizador de cabeza adulto/pediátrico
- Cinturones araña para tablero espinal
- Camilla doble plegado evacuación lona
- Camilla cuchara extensible y plegable aluminio c/cinturones
- Sistema traslado salvafast transer para camilla.

Kit de férulas rígidas adulto/pediátricas

- Férula para ser utilizadas en la inmovilización de extremidades superiores e inferiores
- El kit debe incluir como mínimo 5 férulas de diferentes tamaños
- Fabricadas en neopreno o material similar no absorbente
- Deberá contar estructura que brinde rigidez en aluminio o material superior.
- El sistema de sujeción mediante velcro
- Color preferiblemente azul o anaranjado
- Dimensiones de las férulas:
 - Una para inmovilizar los extremidades inferiores en adulto con un largo de 57 cm (+/- 3cm) X ancho de 42 cm (+/- 3cm)
 - Una para inmovilizar los extremidades superiores en adultos o inferiores en niños de un largo de 58 cm (+/- 3cm) X ancho de 29 cm (+/- 3cm)
 - Una para inmovilizar antebrazo de adultos o piernas de niños de un largo de 38 cm (+/- 3cm) X ancho de 30 cm (+/- 3cm)

- Una para inmovilizar fracturas de muñeca de un largo de 30 cm (+/- 3cm) X ancho de 25 cm (+/- 3cm)
- Una para inmovilizar tobillo, codo o rodilla de un largo de 54 cm (+/- 3cm) X ancho de 30 cm (+/- 3cm)
- Peso total del kit no mayor a 3 kg
- El kit debe incluir su respectivo bolso de transporte
- El equipo debe ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Kit de férulas al vacío

- Férulas que permiten la inmovilización de extremidades superiores mediante sistema de vacío
- Fabricadas en material del PVC que permita una fácil limpieza
- Sistema de sujeción o cierre por velcro
- Peso del kit con 3 unidades no mayor a 4 kg
- Debe incluir
 - Tres férulas de diferentes tamaños
 - Bomba de vacío
 - Bolso para su transporte
- El equipo debe ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Férulas de tracción adulto

- Dispositivo que se utiliza para inmovilización de fractura de tercio medio de fémur
- Su estructura debe ser de aluminio y telescópica, ósea que se pueda hacer más grande de acuerdo al tamaño de la pierna del paciente:
 - Largo mínimo 88 cm
 - Largo máximo 136 cm
- Debe contar con soporte acolchado o suave que permita la estabilidad de la extremidad y la comodidad del paciente
- Debe garantizar una inclinación de al menos 10°
- Debe incluir estuche
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Inmovilizador columnar c/bolsa.(Chaleco de Extricación)

Chaleco de extricación

- Dispositivo para extricación
- Fabricado en material PVC, nylon o material similar no absorbente
- Debe permitir una fácil limpieza
- Equipo no debe interferir con los rayos X
- Debe tener 3 cinturones de diferentes colores para sujetar al paciente

- chaleco debe tener un largo mínimo de 80 cm
- El chaleco debe tener un ancho mínimo de 85 cm
- Debe incluir bolso o estuche de transporte
- El peso máximo 3 kg, incluyendo el bolso.
- Equipo debe tener una capacidad de carga no menor a 220 kg
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante

Kit de inmovilización adulto/pediátrico

- Tabla espinal larga adulto / pediátrica integrado
- Fabricada en polietileno (PE) o material superior
- Las partes distales o bordes deben ser redondeados para facilitar el desplazamiento del paciente y aumentar la maniobrabilidad en los espacios reducidos
- De fácil limpieza
- Peso no mayor 9,5 kg.
- Capacidad de peso no menor a 150 kg para paciente adulto y 30 kg en paciente pediátrico
- Tabla adulto debe contar con al menos 14 asas para facilitar el transporte
- Tabla pediátrica debe contar con al menos 10 asas para facilitar el transporte
- Equipo no debe interferir con los RX
- El equipo debe ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.
- Deberá incluir:
 - Inmovilizador de cabeza adulto y pediátrico
 - Cinturón tipo araña adulto y pediátrico.

Juego de collarines 6 piezas con bolsa

(2 Und) Collar collar cervical regulable 4 posiciones adulto.

(2 Und) Collar cervical regulable 3 posiciones pediátrico.

Set o kit de collar cervical (3 unidades)

- Collar cervical de dos piezas que permita una adecuada inmovilización
- Fabricados de material de polietileno (PE) en su parte externa
- En su parte interna fabricada en espuma o material similar, para comodidad del paciente.
- Deben contar con orificio que permita palpar el pulso carotídeo y realizar el procedimiento de traqueotomía
- Sistema de sujeción por velcro
- El set de incluir
 - Un collar cervical talla S

- Un collar cervical talla M
- Un collar cervical talla L
- Estuche de transporte
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante

Colchón de vacío

- Colchón debe permitir la inmovilización de un paciente adulto
- Con válvula de seguridad que permita mantener al paciente inmovilizado durante su transporte
- Debe estar construido en material de PVC o material similar no absorbente
- El largo mínimo de 210 cm
- El ancho mínimo de 90 cm
- El colchón debe tener un mínimo de 8 asas o manijas que faciliten el levantamiento y transporte del paciente
- El peso del colchón no mayor 4,5 kg
- Capacidad de carga no menor a 150 kg
- Accesorios a incluir:
 - Estuche de transporte
 - Bomba de vacío
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Equipo Medico

- Desfibrilador manual bifásico c/monitor
- Desfibrilador portátil con monitor y paletas externas
- Soporte ambulancia 10G.
- Cable de 12 VCC
- 5 Juegos de Parches Adulto
- 2 Juegos de parches pediátricos
- Compresor Nebulizador
- Pulsioxímetro portátil baterías recargables

Botiquín Multipropósito

- Construido en material de Cordura, nylon o superior
- Su capacidad de carga como mínimo de 29 kilogramos o un volumen como mínimo de 40 litros
- Debe ser capaz de ser transportado en espalda como mochila, mano y/o hombre.
- Las dimensiones deben ser de 42 cm ancho X 30 cm profundidad X 58 cm de Alto (rango de +/- 2cm)
- Como mínimo con 3 compartimentos externos, dos laterales y uno superior.

- Peso del botiquín como máximo 3,5 kg
- Debe tener al menos una franja reflectiva en su parte frontal
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante

Aspirador de secreciones

- Bomba de aspiración de doble uso portátil y fijo
- Fabricado de material resistente y ligero
- Peso no mayor 3 kg
- Capaz de succionar hasta 550 mmhg como mínimo
- La capacidad de succión de 32 l/min o mayor
- Nivel de ruido no mayor a 71 dB
- Debe incluir una batería con una autonomía no menor a 30 minutos
- Equipo debe ser fabricado según ISO 13485:2016. Aportar certificado vigente del fabricante
- El equipo debe incluir :
 - Un frascos de 1.000 ml reutilizables
 - Un tubos de paciente no menor a 1.8 metros o Un filtro para proteger al equipo
 - Bolsas laterales o estuche
 - Soporte para ambulancia con botón de liberación rápida
 - Cargador de 12 V. Se aceptará que el soporte funcione también como cargador a 12 V o Cargador CA de 110 a 220 V
 - Correas o faja para facilitar su transporte

Ventilador para uso en paciente adulto y pediátrico

- Ventilador de funcionamiento neumático
- Utilizado para realizar una ventilación no invasiva en pacientes adultos y pediátricos
- Estructura en aluminio o material resistente para uso pre-hospitalario
- Peso no mayor a 4 kg
- El equipo debe permitir realizar mezcla entre aire y oxígeno
- Al menos dos concentraciones de oxígeno 100% y al 80%
- Deberá contar con manómetro, capaz de medir los cmH2O en un rango de -20 a +80
- La manipulación del equipo deberá ser mediante perillas y/o botones
- Modo de ventilación como mínimo modos: ventilación controlada (CMV)
- El rango de frecuencia como mínimo 10 a 70 bpm
- El equipo debe tener sistema de alarma cuando el oxígeno está bajo o se acaba
- El oferente deberá aportar el certificado vigente del ISO 13845:2016 del fabricante
- Cada ventilador deberá ser entregado con los siguientes accesorios:
 - 1 circuito para paciente adulto
 - 1 circuito para paciente pediátrico
 - 10 filtros para el circuito

- Una mascarilla reusable número 5
- Soporte para ambulancia, el cual deberá garantizar la sujeción durante el movimiento
- Conexiones necesarias para la colocación en el cilindro de oxígeno suplementario

Laringoscopio

- Laringoscopio fabricado en acero y/o aluminio
- Sistema de iluminación de fibra óptica
- Deberá incluir como mínimo:
 - Una hoja número 1 curva (Macintosh)
 - Una hoja número 2 curva (Macintosh)
 - Una hoja número 3 curva (Macintosh)
 - Una hoja número 4 curva (Macintosh)
 - Una hoja número 1 recta (Miller)
 - Una hoja número 2 recta (Miller)
 - Una hoja número 3 recta (Miller)
 - Una hoja número 4 recta (Miller)
 - 1 Mango adulto que funcione con baterías tipo C (1,5 voltios)
 - 1 Mango pediátrico que funcione con batería tipo AA (1,5 voltios)
 - Estuche que permita almacenar todo lo solicitado
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Foco para examinación pupilar

- Foco para ser utilizado en la examinación del paciente
- Estructura en acero, aluminio o material similar
- Largo mínimo 12 cm
- Equipo para ser utilizado con 2 baterías AAA.
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Estetoscopio o fonendoscopio adulto

- Equipo para la auscultación de pacientes adultos
- La campana en acero o material similar
- El diámetro de la campana pequeña como mínimo de 3 cm
- Diámetro de diafragma (campana grande) no menor a 4,5 cm
- Las olivas debe ser de material suave para comodidad del usuario
- Peso no mayor a 300 g
- Deberá incluir un kit de repuesto de olivas y diafragma.
- El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante.

Estetoscopio o fonendoscopio pediátrico

- Equipo para la auscultación de pacientes pediátricos

	- La campana en acero o material similar - El diámetro de la campana pequeña no mayor a 3 cm - Diámetro de diafragma (campana grande) no mayor a 4 cm - El equipo deberá ser fabricado cumpliendo con el estándar ISO 13845:2016. - Para verificar el cumplimiento se deberá aportar certificado vigente del fabricante. Sistema de Oxígeno - Oxígeno medicinal y accesorios. (2Und) Válvula para entrada de oxígeno al circuito tipo DISS (4 Und) Salida toma rápida de oxígeno tipo DISS. (2 Und) Manorreductor de presión con 1 metro de tubo y conector DISS. Con manómetro eléctrico para visualización del volumen de O2 en la Pantalla Control (2 Und) Caudalímetro de pasos para oxígeno 0/15 l. min. Con conector DISS (2 Und) Vaso humidificador esterilizable en autoclave para caudalímetro DISS (2 Und) Balón de oxígeno medicinal tipo M 3455 L. c/válvula CGA-540 - Balón de oxígeno medicinal de 460L. tipo JD con válvula CGA-870 - Balón de oxígeno medicinal tipo D 425L. c/ válvula CGA 870 Certificaciones - Certificación EN1789: 2007 + A2: 2014. - Certificación UNE-EN1789: 2007 + A2: 2015. - Certificación SGS ISO 9001: 2015 - Prueba de choque Certificación 10G - Certificación ENAC 05 / C-SC 001 (miembro de acuerdo de reconocimiento multilateral) - Certificación de transformación de garantía de 2 años - Certificación AM50 Solar ABS - Certificación ABS antibacteriana - Certificación de equipos aprobados por la FDA y CE - Certificación IEC60364-7-721: 2007. - Certificación EMC (Compatibilidad electromagnética con certificación R10 de acuerdo con la normativa UN / ECE, así como la certificación R65 de acuerdo con la misma normativa).		
	LOTE UNICO Camión de bomberos año 2019 en adelante		
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad

2 MC LKR PFS MHA Cg	• Motor: Potencia máxima (CV) 170 caballo de fuerza. • Tipo de Combustible: Diesel Optimo • Norma de Emisiones: Mínimo Euro 5 • Número de cilindros: 4 cilindro / 2.998 cm3 • Pintura Automotriz Color rojo • Carrocería de aleaciones de hierro Transmisión • 6 marchas delantera y 1 trasera. • Embrague tipo mecánico con un solo disco y accionamiento hidráulico. • Mecanismo de barra de torsión • Reducción de tipo simple 5.14:1 • Suspensión delantera con amortiguadores telescópico de doble efecto y barra estabilizadora • Suspensión trasera con viga de resorte semielíptica, amortiguadores telescópicos de doble efecto y barra estabilizadora. Dimensiones Cabina Doble • Distancia entre ejes (mm) Mínimo 4,350 (cabina duplex) • Longitud total (mm) 7,238 (cabina duplex) • Altura del chasis al suelo (mm) 710 (cabina duplex) • Voladizo trasero (mm) 1,890 (cabina duplex) • Ancho total (mm) 2,060 (cabina duplex) • Altura máxima (mm) 2,345 (cabina duplex) • Voladizo delantero (mm) 998 (cabina duplex) • Calibre del eje delantero / trasero (mm) 1,700 / 1,541 (cabina duplex) • Radio de giro del neumático (mm) 8,100 (cabina duplex) • Eje delantero hasta tope de cabina (mm) 2,105 (cabina duplex) Pesos • Eje delantero no mayor de 2,200 kg • Eje trasero no menos de 5,000 kg • Peso Bruto Total -PBT (técnico kg / legal kg) 7,200 / 7,000 (Cabina duplex) • Carga útil (técnica kg / legal kg) 4,460 / 4,260 (Cabina duplex) • Capacidad Máxima tracción -CMT No menos de 9.500kg Peso en Orden de Marchas • Eje delantero kg ---/1,710 (Cabina duplex) • Eje trasero kg --/1030 (Cabina duplex) • Total de peso en marcha --/ 2740 kg (cabina duplex) Chasis • Largueros planos tipo escalera con perfil en "C" unidos por travesaños.	Unidad	1
---	---	---------------	----------

mu 1012 178
4HA
CG

Dirección

- Tipo piñón y cremallera con accionamiento hidráulico.

Frenos

- Freno de servicio Delantero: disco ventilado / Trasero: tambor (accionamiento neumático).
- Freno de estacionamiento Tambor en las ruedas traseras (accionamiento neumático). ABS

Ruedas y Gomas

- Tipo de acero
- Llanta de rueda 6.0 "x17.5"
- Neumáticos 215/75 R17,5

Volúmenes de Suministro

- Capacidad del depósito de combustible (L) 100L
- Material del tanque de plástico
- Cáster (L) 6,9 L sintético

Sistema Eléctrico

- Control Crucero
- DPF 9" Sensor Bosh DS-D2
- Tensión nominal (V) 12
- 1x batería (12V - 100Ah)
- Alternador 14V - 110A
- Estructura en tubos rectangulares de aluminio, revestidos con chapas de aluminio
- Pinturas del camión en P.U.
- La señalización sonora con sirena electrónica y una alarma acústica de marcha atrás.
- Señalización luminosa tipo barra roja en leds de alta luminosidad.
- Iluminación interior de compartimentos mediante leds.
- Puertas de persiana
- Torre de iluminación de comando manual o eléctrico
- Mástil de iluminación manual
- Cámara trasera con pantalla LCD
- Cabina doble
- Transceptor de radio
- Sin Tacógrafo
- Sin Sistema GPS

Implemento:**1. Tablero auxiliar**

1.1. El bastidor auxiliar es una estructura que se instala en los largueros del chasis para permitir la perfecta adaptación del equipo al chasis, evitando la transferencia incorrecta de esfuerzos generados por el chasis al equipo y, o viceversa.

1.2. Este marco está hecho de acero al carbono con un límite mínimo de resistencia a la tracción de 460 Mpa, y sigue la norma de clasificación de NBR 6656. Los largueros y los travesaños del marco auxiliar se unen mediante un proceso de soldadura eléctrica con protección de gas inerte. El material de adición utilizado en el proceso de soldadura cumple con la norma AWS A.5.18, Calificación ER70S-6.

1.3 El bastidor auxiliar se fija al chasis mediante accesorios rígidos y flexibles. Cuando se requiere una fijación rígida, se utilizan férulas atornilladas. En los puntos donde la fijación no debe ser rígida, se utilizan abrazaderas tipo "U" o consolas con tornillos y resortes. Entre las abrazaderas en "U" y el larguero del chasis, se utilizan calzas de aluminio fundido para evitar que el apriete de la abrazadera en "U" deforme la aleta del larguero. Los tornillos utilizados son de clase 8.8, o superior, con revestimiento de zinc blanco, y cumplen con la norma DIN 6921. Después de ser soldado, el marco se somete a granallado de acero, hasta alcanzar el estándar de grado Sa 2 ½ de la norma ISO 8501-1. Luego se pinta con una capa de imprimación de imprimación a base de zinc, con un espesor de película mínimo de 30 µm. Posteriormente, recibe una pintura de acabado con pintura a base de poliuretano, en dos manos, dando como resultado un espesor seco final de al menos 80 µm.

2. Estructura

2.1 Características constructivas:

2.1.1. La longitud total del vehículo es inferior a 7,5 m y el ángulo de salida en la parte trasera del vehículo es de al menos 12 °. Todas las estructuras están fabricadas con perfiles tubulares de aluminio, para aplicación estructural. Los perfiles son de forma cuadrada o rectangular y tienen un espesor mínimo de 3 mm. Los perfiles se unen mediante soldadura eléctrica. El material de adición utilizado en el proceso de soldadura cumple con el estándar AWS A5.10.

2.1.2 Las estructuras se cubren con láminas lisas de aluminio de un espesor mínimo de 2 mm, aleación según ASTM 1200. El techo, piso y áreas sujetas a tránsito se cubren con láminas antideslizantes de aluminio cuadrículado, según DIN 51130 (R)), con un espesor mínimo de 3,7 mm (incluido el hombro) en aleación ABNT 3105 H114. La fijación de las placas a los perfiles de las estructuras se realiza pegándolas con un adhesivo de alta adherencia. Internamente, los tabiques utilizados para la fijación de los soportes están fabricados con placas (lisas o cuadriculadas) de un espesor mínimo de 3 mm. Los carenados se fijan al bastidor auxiliar mediante almohadillas.

2.1.3. Las puertas de los compartimentos laterales inferiores están fabricadas con láminas de aluminio liso de 3 mm de espesor. Estas puertas se abren lateralmente en la dirección del movimiento del vehículo. Estas puertas tienen un marco de refuerzo que asegura su rigidez a la torsión. La fijación se realiza con bisagras de acero inoxidable tipo "piano". Las juntas de las puertas están realizadas con perfiles de goma de la línea de automoción, fijados a la propia puerta para asegurar que no se dañen al retirar los materiales y facilitar la limpieza de los compartimentos. Las cerraduras son de acero inoxidable, de

forma rectangular y tienen una lengüeta que controla su apertura. Los topes de bloqueo de las cerraduras de las puertas están hechos de acero inoxidable.

2.1.4. Las puertas de los compartimentos más grandes son de tipo persiana. En estos, la apertura se realiza moviendo la puerta en el plano vertical de abajo hacia arriba. Están fabricados con perfiles de aluminio anodizado de aproximadamente 40 mm de ancho. Un tubo de carrete tensado por resorte de torsión está instalado en la parte superior. En la parte inferior se coloca un perfil de aluminio en forma de solapa, que sirve de tirador y soporte para las manos, ayudando al cierre de la puerta. Debajo de la solapa se instala una barra articulada de acero inoxidable que bloquea la puerta en dos cojinetes fijos de nylon inyectado. El sellado se realiza mediante perfiles de goma a lo largo de las guías verticales y entre las palas. Se instalan puntas de plástico en los extremos de las hojas para reducir la fricción y el ruido. Las guías verticales tienen un herraje especial para la instalación de tiras de LED para la iluminación del compartimento. En toda la longitud de las persianas se instalan bandejas de goteo de aluminio.

2.1.5. En los pisos de los compartimentos, frente a las puertas, el paso es libre, sin obstáculos que puedan retener agua o dificultar la limpieza. En el piso de los compartimentos inferiores se instala una plataforma de material plástico, que sirve de soporte para los materiales.

2.1.6. A los lados se instalan balaustres en tubo de aluminio anodizado brillante con un diámetro de 1.1/4". Los tubos están sostenidos por soportes resistentes a la corrosión y están separados unos 80 cm. Los guardabarros que envuelven las ruedas traseras tienen forma de semicírculo y tienen un acabado de goma en la llanta.

2.1.7 Se instala un parachoques articulado en la parte trasera del vehículo. Como parte de la carrocería, se instala un estribo de 30 cm de ancho en la parte trasera de la estructura. Está recubierto en la parte superior con láminas de aluminio a cuadros antideslizantes de 3,7 mm de espesor.

2.2. Subdivisión:

2.2.1. La carrocería del vehículo está formada por un solo compartimento con al menos dos compartimentos a cada lado y uno en la parte trasera, todos equipados con puertas tipo persiana. El compartimento está situado detrás de la cabina del conductor y alberga materiales, un sistema de extinción de incendios de alta presión (motobomba, depósito y enrollador de manguera).

2.3. Caja en cubierta:

Fabricadas con perfiles y láminas de aluminio, y están empotradas en el techo del compartimento trasero. En el suelo de la caja se instala una plataforma de plástico con las mismas características que las plataformas de compartimentos. La tapa tiene bisagras de acero inoxidable y su forma evita la entrada de agua, apoyada sobre un perfil de goma. La tapa tiene un ángulo de apertura superior a 90° y tiene un dispositivo que limita su apertura máxima. Tiene dos empuñaduras y dos puntos de bloqueo.

2.4. Acceso a la cubierta:

2.4.1. El acceso a la cubierta se realiza desde la parte trasera del vehículo a

través de una escalera construida con perfiles tubulares de aluminio. Tiene dos asas elevadas en la salida junto a la cubierta.

2.5. Sistema de extinción de incendios

Se suministrará e instalará un sistema de extinción de incendios de alta presión en el vehículo y junto al compartimento trasero.

3.- Equipo de extinción de incendios de alta presión (agua y LGE).

Compuesto por: Tanque de agua de 320 litros y tanque LGE de 30 litros, Motor, Bomba, Carrete con 50 metros de manguera, lanza de agua y espuma. Todo el conjunto está unido, formando un solo bloque.

3.1- Motor:

- Combustible: diesel
- Potencia mínima: 14 HP con arranque eléctrico con batería y alternador
- Capacidad del depósito de combustible: aproximadamente 1,5 litros de diésel
- Aceleración automática del motor, controlada por la presión de la bomba, que permite que la pluma actúe como acelerador.

3.2.- Bomba de pistón:

- Alta presión.
- Caudal mínimo: 40 litros / minuto.
- Presión de trabajo: 100 bar.
- Con regulación automática de presión, para evitar accidentes en caso de sobrepresión.
- Envío: uno por carrete de 50 m.
- En la succión tendrá un filtro de agua.

3.3 Tanques de agua y LGE:

- Capacidad de agua: 320 litros
- Capacidad LGE: 30 litros incorporados al tanque de agua.
- El tanque está hecho de poliéster reforzado con fibra de vidrio.
- La forma del depósito será de "L", "T" o cúbica para evitar el movimiento violento del agua y facilitar la conducción y apta para su instalación en un vehículo.

3.4- Sistema de espuma:

El equipo estará equipado con un sistema de mezcla de espuma FHP, que permite inyectar LGE en la bomba de alta presión y configurar las dosis de 0 a 6%.

3.5 - Carrete de Manguera:

- Manguera de alta presión con manguera de 50 metros de largo
- Presión de trabajo: 160 bar
- Presión de estallido: 640 bar
- Temperatura máxima de trabajo: 100 ° C
- Número mínimo de capas: 3
- Incluye 50 metros de manguera y recogido manualmente.
- Lanza de alta presión para agua y LGE

3.6- Panel de control:

Todos los controles, válvulas, medidores e instrumentos están ubicados en un solo panel, este panel debe incluir al menos lo siguiente:

- Válvula de apertura del carrete;
- Válvula dosificadora LGE;
- Tecla de inicio;
- Contador de horas;
- Manómetro;

4- Panel de la cabina del conductor:

4.1. Un panel auxiliar con los siguientes componentes está instalado en la cabina del conductor:

- Clave general,
- Interruptor de luces traseras,
- Interruptor de luces de advertencia intermitente,
- Interruptor de luces de escena,
- Interruptor de luces estroboscópicas,
- Interruptor de las balizas giratorias traseras,
- Piloto luminoso "Encendido general"

5- Instalación eléctrica:

5.1 Todos los componentes eléctricos instalados tienen la misma tensión de alimentación, 12 Vdc, según la tensión del chasis. Todos los circuitos están protegidos contra sobrecargas y los conductores están dimensionados para una caída máxima de voltaje del 10% desde la fuente de alimentación hasta el dispositivo de uso. Se instala un interruptor principal que alimenta todos los circuitos eléctricos relacionados con el incendio y la parte del cuerpo, excepto las sirenas, radios de comunicación y luces de advertencia.

6.2. La instalación eléctrica cuenta con un centro de distribución que alberga los fusibles de todos los circuitos. El cableado está protegido e identificado por colores y códigos en los extremos de los cables. Los conectores son de la línea de automóviles.

6- Iluminación

6.1. El vehículo cuenta con todos los dispositivos de iluminación exigidos por la legislación de tráfico. En la parte trasera tiene dos juegos de semáforos con indicaciones de freno, linterna, flecha direccional, luz de marcha atrás, iluminación para la placa y tres semáforos más a cada lado.

La carrocería también tiene:

- Iluminación en cada compartimento de material con encendido automático al abrir la puerta.
- Iluminación del panel del grupo motobomba;
- Dos luces de 4", con LED de alta luminosidad, instaladas en el compartimento trasero. El cuerpo está fabricado en aluminio resistente a la oxidación y a la intemperie. Su fijación permite el ajuste de posición tanto en el plano horizontal como en el plano vertical.

Comentarios:

- La iluminación de los compartimentos, con contraventanas realizadas con una tira de luz LED en uno de los lados interiores de la contraventana, debidamente protegida con su propio encastre en la barandilla de la contraventana.
- En cuanto a los compartimentos con puertas planas, la iluminación se realiza con luminarias tipo LED de alto brillo.

7 Señalización acústica

7.1- Sirena electrónica

- El vehículo está equipado con una sirena electrónica rms de 100 vatios y Potencia de sonido de 122 db \ 126 db;
- Sistema de megáfono con ajuste de ganancia digital y pantalla de siete segmentos;
- Frecuencia de 300 a 3000 Hz;
- 6 sonidos de sirena (aullido, aullido, hola-aullido, hola-lo, manual, bocina);
- Control integrado para la baliza instalada encima de la cabina;
- Entrada auxiliar para transceptor de radio y Monitoreo de batería con apagado automático.

7.2- Cuerno inverso

El vehículo también está equipado con una bocina para marcha atrás, con sonido intermitente, que se activa automáticamente cuando se activa la marcha atrás.

8.-Señalización luminosa

8.1- Barra de señales en la cabina

El vehículo está equipado con una barra de señalización con LED de alta luminosidad (7.000 mcd cada LED) y una lupa roja, en formato lineal, que permite la visualización en un ángulo de 360°, sin puntos ciegos. Las lentes modulares son de policarbonato con protección UV. La longitud es adecuada para el ancho de la cabina, que va desde 1200 mm a 1600 mm, ancho entre 250 mm y 500 mm y alto entre 70 mm y 110mm. La barra de señalización cumple con los requisitos contenidos en las Normas SAE J 575 y SAE J 595. Su módulo de control permite generar varias funciones para la señalización de emergencia y para el desplazamiento del tráfico con secuencias de destellos luminosos de alta frecuencia. La barra incluye una unidad de insonorización que está protegida de los elementos.

8.2- Balizas de luz de la torre trasera

En la parte trasera del vehículo, cerca de las esquinas superiores, cuenta con dos luces rojas, tipo torre, con lámparas LED y un efecto visual tipo giratorio.

8.3- Luces de alerta laterales

Dos luces de advertencia están instaladas a cada lado del vehículo, con luces LED rojas intermitentes.

SAH
R
me
MHA
(SA)

8.4- Luces de escena

Se instala una luz de escena a cada lado del vehículo, con lámparas LED blancas, con una inclinación aproximada de 10 ° hacia abajo.

8.5- Luces estroboscópicas LED

Junto a la rejilla frontal se instalan dos mini balizas redondas, formadas por tres LED blancos de alta resistencia (1W).

A cada lado del vehículo, junto al guardabarros delantero, se instala una mini baliza lineal, formada por tres leds blancos de alta resistencia (1W).

En la parte trasera del vehículo se instalan dos minilocos redondos, formados por tres LED rojos de alta resistencia (1W).

Todas las balizas estroboscópicas están equipadas con un microcontrolador que permite la generación de destellos de luz de alta frecuencia con ciclos de no menos de 90 FPM.

9- Mástil de iluminación

9.1. Un mástil de iluminación extensible manualmente está instalado en este vehículo. Permite una rotación de 360° y una elevación de 30"(762 mm), siendo comandada por el operador a nivel del suelo. El mástil tiene un foco LED con una capacidad luminosa de 7500 lúmenes, alimentado por el sistema de batería del chasis.

9.2. El foco tiene LED con funciones especiales para iluminar el área de trabajo, inmediatamente debajo del foco y para iluminación de largo alcance. Una empuñadura moleteada permite un manejo seguro. Las varillas deslizantes son de aluminio anodizado y tienen una tuerca de liberación rápida que permite bloquearlas en cualquier posición de altura.

10.- Pintura

10.1. El vehículo está pintado con los colores estándar de la Corporación. Las pinturas utilizadas son del tipo PU de automoción. Los procesos utilizados siguen las recomendaciones de los proveedores de pintura. La pintura de acabado se realiza en una cabina de pintura.

10.2. Todos los compartimentos de material y equipo se pintan internamente con pintura multicolor (base gris con pigmentos blancos y negros) y luego reciben una capa de barniz protector.

10.3. La disposición de la pintura y los detalles adhesivos deben ser informados al contratista dentro de los 30 días posteriores a la contratación de la compra.

11- Artículos varios

Soportes: está equipado con soportes de aluminio o acero inoxidable para todo el equipamiento que viene con el vehículo.

Guardabarros: Los "guardabarros" de goma se instalan después de las ruedas traseras.

Soporte para llanta de repuesto: Un soporte para llanta de repuesto está

me
 KHR
 MHA
 SEP

	instalado en la parte inferior izquierda del chasis. 12. Materiales y Equipos que acompañan al vehículo y serán proporcionados por la fábrica: • 1 Palanca de 600 mm de longitud • Calzo de rueda según norma SAE J348. • 01 Zapata de 3,4 metros con cable aislante de fibra de vidrio. 01 Azada con mango de madera. • 01 Escalera de asalto de aluminio de 4,0 metros de largo con ganchos. 01 Extintor con 12 kg de polvo químico seco tipo ABC. • 01 Extintor de CO2 de 6 Kg con sello de homologación. 01 Hacha antirrobo (pico) con mango de madera. • 01 Mazo de 5 kg con mango de madera. • 01 Martillo de goma de 500 gramos con mango de madera. • 01 Pala de boquilla con mango de madera. • 01 Pala recta con mango de madera. 13. Documentación / Manuales En el momento de la entrega del vehículo, se proporcionan los siguientes documentos: 13.1- Manual de operación para mantenimiento de equipos (una copia en CD). 13.2- Manual de control de revisión de mantenimiento (impreso). 13.3- Certificado de prueba de bomba de agua. 13.4- Plazo de garantía válido por un (1) año para todos los componentes del vehículo. 14- Documentación técnica El postor presentará las siguientes pruebas con su propuesta de precio: 14.1. Catálogo técnico del chasis propuesto 14.4. Certificado de calidad ISO 9001		
	LOTE UNICO Autobús de 19 pasajeros año 2017 en adelante		
Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
3	• Motor turbo diesel no mayor a 3000 CC • Cilindros en línea. Potencia máxima desde 116 CV en adelante. Motor con Turbo Compresor e Intercooler. Distribución por cadena. • Transmisión Embrague monodisco seco, con diámetro no mayor a 290 mm y con 5 marcha, más reversa. • Tracción Trasera	Unidad	1

MC
 MHA
 FEB 12
 125

	• Diferencia Trasero reforzado • Neumáticos mellizos • Sistemas Frenos Hidráulico servoasistido de doble circuito, a disco en las rueda delantera y trasera • Suspensión Delantera independiente con barras de torsión fijadas al chasis, Amortiguador telescópicos de doble acción Trasera Ballesta semielíptica de dos etapas • Neumáticos no mayor a un diámetro de 6.50 y 16 pulgada Rodado Delantero simple y Trasero Doble • Puerta Lateral con Apertura Eléctrica • Llaves codificadas • Aire Acondicionado de Fábrica con regulación independiente por pasajero • Consumo: De 25 a 32 km/gln. • Radio CD MP3 • Asientos reclinables y con cinturón de seguridad • Espacio portaequipajes dentro de la unidad • Techo alto.		
	LOTE UNICO CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA AÑO 2022		
Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
4	• Motor Bi-turbo diesel 4 cilindros 2,000 cc con 180 HP. • Transmisión automática Tiptronic de 8 velocidades. • Capacidad de carga 1.17 y 7,500 libras de arrastre. • Tracción 4X4, que distribuya la tracción a las ruedas que más lo requiera de manera automática. • Carrocería galvanizada mínimo 7 años de garantía en la pintura y contra la corrosión. • Frenos con sistema antibloqueo (ABS) con disco delantero autoventilados y tambor traseros. • Distribución electrónica de la presión de frenos.(EBV) • Programa de estabilidad electrónico.(ESP) • Asistencia hidráulica del frenado y amplificador de frenado 2-fase y asistencia del frenado en offroad.(HBA) • Bolsa de aire conductor y pasajero. • Alarma de fábrica con inmovilizador electrónico. • Cinturones de seguridad en todos los asientos, los delanteros con	Unidad	2

	pretensores y regulables en altura y sistema pirotécnico de seguridad. • Puertas con barras de acero contra impactos laterales. Luces halógenos. • Aire acondicionado Climatic • RADIO AM, FM, Bluetouch, puerto USB. Aros de aluminio en 17 pulgadas. • Suspensión: Delantera independiente y trasera de muelle. Llave con telemando a distancia para apertura de los seguros. Vidrios eléctricos y espejos retrovisores abatibles.		
--	--	--	--

HELR
 MV
 MHA
 [Signature]
 [Signature]

